

## Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios

### DECRETO SUPREMO N° 049-2014-EF

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29913, se autorizó al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios a contratar hasta 76 profesores, 18 auxiliares de educación y 36 administrativos en instituciones educativas públicas e instituciones educativas de asociaciones reconocidas por el Ministerio de Educación, en plazas validadas por el Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación; por lo que con el Decreto Supremo N° 202-2012-EF y el Decreto Supremo N° 351-2013-EF, se autorizaron, respectivamente, Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y del Año Fiscal 2013, a favor del referido Gobierno Regional, para ser destinadas al financiamiento para la contratación en las citadas plazas;

Que, mediante el Oficio N° 046-2014-GOREMAD/PR, la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios solicita recursos adicionales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de los contratos del personal docente y administrativo en el presente año fiscal, y que tienen como antecedente lo dispuesto por la Ley N° 29913 y los Decretos Supremos Nos. 202-2012-EF y 351-2013-EF cuya publicación de este último decreto supremo, fue realizada con posterioridad a la fase de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de la revisión y evaluación realizada a la información remitida por el citado Gobierno Regional, respecto al marco y el nivel de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio presupuestal 2014, resulta necesario atender el pedido planteado hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 989 390,00), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, en favor del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Madre Dios, teniendo en consideración que dichos recursos no se encuentran previstos en el presupuesto institucional del presente año fiscal de dicho Gobierno Regional;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a dicha Reserva se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

#### DECRETA:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 989 390,00), a fin de atender los requerimientos señalados en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central  
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
ACTIVIDAD 5.000415 : Administración del Proceso  
Presupuestario del Sector Público  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES  
2.0 Reserva de Contingencia 1 989 390,00  
**TOTAL EGRESOS 1 989 390,00**

**A LA:**

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO 454 : Gobierno Regional del  
Departamento de Madre de Dios  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios  
GASTOS CORRIENTES  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 989 390,00  
**TOTAL EGRESOS 1 989 390,00**

#### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego habilitado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá al órgano competente para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas